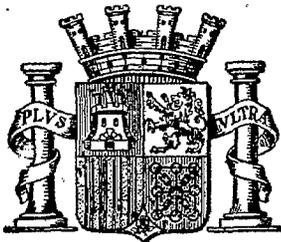


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de Justicia

Iima. Sra.: De conformidad con lo prevenido en el orden de este Departamento de 6 de agosto de 1931 (*Gaceta* del 7), convocando la provisión de 40 plazas de aspirantes a guardianes de prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique la adjunta relación de aspirantes aprobados que, por el orden de ella establecido, deberán cubrir las plazas vacantes y que van en lo sucesivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señora Directora general de Prisiones.

##### RELACION QUE SE CITA

Número 1.—D. Alfredo Gil Cervera. Categoría, suboficial de Infantería. Fecha de nacimiento, 11 de noviembre de 1894.

2.—D. Santiago Aparicio Jiménez, suboficial de Infantería. 1.º de mayo de 1888.

3.—D. Asensio Hernández García, suboficial de Infantería. 3 de febrero de 1887.

4.—D. Esteban Romay Fernández, suboficial de Infantería. 7 de abril de 1880.

5.—D. Enrique Ruiz Torres, sargento de la Guardia Civil. 12 de diciembre de 1886.

6.—D. Fernando Sevilla Castellano, sargento de la Guardia Civil. 30 de mayo de 1884.

7.—D. Juan García Juliá, sargento de la Guardia Civil. 11 de octubre de 1880.

8.—D. Rafael Avila Moncada. Sargento de la Guardia Civil. 5 de septiembre de 1876.

9.—D. Juan Rodríguez García, sargento de Carabineros. 8 de febrero de 1879.

10.—D. Abraham Ruiz Sáiz, sargento de Ingenieros. 9 de octubre de 1901.

11.—D. Manuel Salvador Benítez, sargento de Caballería. 8 de agosto de 1890.

12.—D. José López Evangelista,

sargento de Caballería. 5 de junio de 1897.

13.—D. Juan Otero Vázquez, guardia civil de primera clase. 13 de enero de 1882.

14.—D. Julián Nogales López, guardia civil de primera clase. 17 de agosto de 1877.

15.—D. Buenaventura Cabrerizo Cabrerizo, guardia civil de primera clase. 14 de julio de 1877.

16.—D. Marcial Sánchez González, guardia civil de primera clase. 30 de junio de 1877.

17.—D. Gaspar Martín Herrero, guardia civil de primera clase. 5 de enero de 1877.

18.—D. Antonio Martínez Sánchez, guardia de Seguridad de primera clase. 1.º de octubre de 1879.

19.—D. José Gil Ruiz, carabinero de primera clase. 1.º de agosto de 1883.

20.—D. José Castellano Prufionosa, guardia civil de segunda clase. 8 de junio de 1889.

21.—D. José Niño Rodríguez, guardia civil de segunda clase. 11 de julio de 1883.

22.—D. Juan Viciosa Serrano, guardia civil de segunda clase. 7 de septiembre de 1882.

23.—D. Moisés Curieses Urbón, guardia civil de segunda clase. 4 de septiembre de 1878.

24.—D. José Hernández Abellán, guardia civil de segunda clase. 22 de marzo de 1877.

25.—D. Emilio Barreros de la Cruz, guardia civil de segunda clase. 11 de febrero de 1877.

26.—D. Luis Escribano García, guardia de Seguridad de segunda clase. 26 de agosto de 1884.

27.—D. Paulino Villanueva Ojeda, carabinero de segunda clase. 3 de marzo de 1887.

28.—D. Antonio Ruiz Vidal, carabinero de segunda clase. 4 de marzo de 1886.

Por no percibir haberes pasivos de retiro por servicios militares, requisito exigido por la condición cuartada de la orden de convocatoria, queda eliminado el causante D. Fernando Galán Carrasco, cabo de Artillería.

Madrid, 17 de diciembre de 1931.—El Jefe de la Sección de personal, Antonio Fernández.—V.º B.º: La Directora general, Victoria Kent,

(De la *Gaceta* núm. 353.)

### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

##### Sección de Personal

#### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de CABALLERÍA D. Juan Kindelán Aguilera, hoy disponible forzoso en esa división, en solicitud de que le sea abonado el tiempo que prestó sus servicios como teniente de Estado Mayor de Voluntarios, agregado al Cuartel general del Ejército de occidente, en la Isla de Cuba, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien acceder a la petición del recurrente, al que serán de abono para todos los efectos de su carrera el tiempo comprendido entre el 27 de abril de 1898 y 30 de septiembre del mismo año en que prestó los servicios mencionados, haciéndosele la anotación correspondiente en su hoja de servicios, así como de los abonos de campaña correspondientes a dicho lapso de tiempo si estuviese comprendido en el artículo séptimo del decreto de primero de septiembre de 1897 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Designados el capitán y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la relación inserta a continuación, para los destinos en el Cuerpo de Seguridad que en la misma se indican, he tenido a bien disponer queden con carácter eventual «Al servicio de otros Ministerios» y afectos a los fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se les señalan, debiendo percibir todos los devengos que les correspondan con cargo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Capitán**

D. Federico Alvaro Gómez, disponible forzoso en la séptima división, para Zaragoza, y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 9. (Zaragoza.)

**Tenientes**

D. Carlos Triana Casas, del Grupo de Regulares Indígenas de Larrache núm. 4, y curso de la Escuela de Equitación, para Madrid, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1. (Madrid.)

D. Francisco Apilluelo Gómez, del regimiento Cazadores de Caballería número 3, para Valencia, y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 5. (Valencia.)

Madrid, 21 de diciembre de 1931.  
Azaña.

Excmo. Sr.: Designado el capitán de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Oviedo, D. Bienvenido Pérez Juy, para el cargo de capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, he tenido a bien disponer que el interesado quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45), y afecto para fines de documentación al 26.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

**APTOS PARA EL ASCENSO.**

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al alférez de complemento de ARTILLERÍA don Miguel Capllónch Miteau, que reúne las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y replazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, al suboficial del primer regimiento a pie D. Juan Muñoz Cobos Fresco, que reúne las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de sargento maestro de banda, con antigüedad de primero del actual, al cabo de tambores Benito Iglesias García, con destino en el batallón de Zapadores Minadores número 7, por reunir las condiciones que determinan las órdenes circulares de 24 de febrero de 1894 y 14 de marzo de 1916 (C. L. núms. 51 y 56) y ser el más antiguo en su escala, el cual continuará destinado en el citado batallón de Zapadores Minadores número 7. (V.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**CARGOS**

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien disponer que los capitanes de INGENIEROS D. Pascual Latorre Tárrega y D. Luis Méndez Hyde, destinados en la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de África, se hagan cargo de la Inspección de Automovilismo rápido de las Circunscripciones oriental y occidental de dicho territorio, respectivamente, y representen en las mismas, el servicio del Parque Central de Automóviles, sin perjuicio de sus actuales destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales de CABALLERÍA D. Luciano Romero García y D. Serapio del Moral Rodríguez, de plantilla, del regimen-

to Cazadores núm. 3 del Arma, pasan destinados, en concepto de agregados, al Escuadrón de Escolta Presidencial, creado por decreto de 28 de agosto anterior (D. O. número 192), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario, quedando agregados a efectos administrativos a la Escuela de Equitación Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que el sargento de CABALLERÍA, del regimiento de Cazadores núm. 8, Francisco Guerrero Arenas, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

**ESCALAS DE COMPLEMENTO**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 23 de julio último elevó a este Ministerio el teniente coronel de la suprimida escala de reserva retribuida del Arma de CABALLERÍA, D. Leopoldo de la Maza y Gutiérrez Solano, en súplica de que se le conceda el ingreso en la escala activa con dicho empleo, y estando determinado en el artículo segundo del decreto de 13 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), elevado a ley por la de 16 de septiembre siguiente (D. O. núm. 209), que no cabe modificar por orden Ministerial, la situación en que deben quedar los jefes y oficiales que procedentes de las escalas de complemento y reserva gratuita habían ingresado en la retribuida; he resuelto desestimar la petición del recurrente, autorizándole, no obstante, para continuar formando parte con dicho empleo de teniente coronel de la escala de complemento de su Arma, hasta cumplir la edad señalada a los de su misma categoría de la escala activa para su pase a situación de retirados, quedando en este sentido ampliada y modificada, para él y para cuantos han vuelto a la escala de su procedencia, en virtud de lo ordenado por el citado decreto-ley, con

empleo superior al de capitán, la orden circular de 5 de julio de 1922 (C. L. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

### INUTIL

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento del Grupo mixto de INGENIEROS de Tenerife número 3, licenciado por inútil, Sergio Millán Martín, cause baja en el Ejército por fin del mes de mayo del presente año, pasando a la situación de retirado, en la que disfrutará el haber pasivo de 156,60 pesetas, que le ha sido señalado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en otro de septiembre último, a partir de primero de junio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de la GUARDIA CIVIL retirado D. Pío Rami Subrá, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de abril de 1923, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CORBETA de la Armada D. José González-Hontoria y Fernández Ladreda, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1930, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre de dicho año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CORBETA D. Julio Tajuelo Fernández, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 4 de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA de MARINA don Vicente Peña Iglesias, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 12 de enero próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer queden rectificadas las órdenes de 25 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 267) y 16 de marzo del año actual (D. O. núm. 63), que concedían la cruz y pensión de cruz de la citada Orden, al comandante de ESTADO MAYOR D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la cruz es la de 3 de enero de 1924, y en pensión, de dicha condecoración, la de 13 de febrero de 1930, y no las que figuran en aquellas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA D. Vicente Torres Linares, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 19 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA, con destino en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, don Alejo González García-Gutiérrez, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 30 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de la GUARDIA CIVIL D. José Vega Cornejo, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 3 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he te-

nido a bien conceder al comandante de la GUARDIA CIVIL D. Alfredo Semprún Ramos, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CARABINEROS D. Francisco Trigueros Rubio, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INGENIEROS, al servicio de otros Ministerios, D. Dionisio González Prieto, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vucencia fecha 5 del actual dando cuenta a este Ministerio haber declarado en situación de reemplazo por herido, en acto de servicio, con residencia en Madrid, al comandante de ARTILLERIA D. Tomás Ruano Ruiz, de la Fá-

brica Nacional de Productos Químicos, a partir de 5 del corriente mes, he tenido a bien aprobar su determinación, por haberse ajustado a lo que previene la circular de 15 de febrero de 1915 y artículo cuarto del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 30 y 55, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RETIRADOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los alféreces de INGENIEROS retirados, que figuran en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda el empleo superior inmediato, por haberseles conferido a otros oficiales con fecha 21 de septiembre del corriente año (D. O. núm. 212) el ascenso a teniente de la escala activa, procedentes de la escala de reserva, como consecuencia de la aplicación del decreto de 13 de julio pasado (D. O. número 154), y considerando que los recurrentes se encontraban en situación definitiva con anterioridad a la fecha de ascensos, con los beneficios señalados a la escala de reserva, que los excluye de los que les corresponde a la activa, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. José Cazorla Gil.  
" Cirino Camacho Valverde.  
" Nicolás Ríos Guisande.  
" José Monteagudo Andrés.  
" Cándido Loncán Navarro.  
" Julián Castro Fernández.  
" Antonio Sánchez González.  
" José Pérez Sánchez.  
" Bernardo Cabrera Castells.  
" Luis Mari Díaz.  
" Diego Lencina Martínez.  
" Antonio Pizá Salas.

Madrid, 19 de diciembre de 1931 - Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INGENIEROS D. José Cazorla Gil, en situación de retirado en Alhama (Murcia), en súplica de que se rectifique la orden circular de 9 de septiembre pró-

ximo pasado (D. O. núm. 203), o, en su defecto, se le permita continuar en activo un año que le falta para completar treinta de servicio; teniendo en cuenta que su solicitud de retiro fué hecha con carácter voluntario y concedida con todos los beneficios que le correspondían, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial retirado de CABALLERIA D. Julio Romera Manchado, con residencia en esta capital, calle de Fuencarral, núm. 147, bajo, en súplica de que se considere cubierta indebidamente una vacante de alférez de su Arma que lo fué con el suboficial piloto aviador D. Jesús Lalsala Liñán, en 5 de octubre de 1929 (D. O. núm. 222); de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el retiro para Málaga y Pamplona (Navarra), del coronel de la GUARDIA CIVIL, en situación de reserva y afecto para haberes al 16.º Tercio, don José Santandreu Rejano, y del teniente de la Comandancia de Navarra, D. Nicolás Ilundáin Ayerra, respectivamente, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que, por fin del mismo mes, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores generales de la segunda y sexta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERIA D. Eusebio Pascual del Povil Ra-

vello, del regimiento de Costa núm. 3, en súplica de que se le conceda el pase a retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril últimos (D. O. núms. 94 y 96) y disposiciones complementarias, y teniendo en cuenta que está incompleta la plantilla de subalternos de su Arma, he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación de las clases e individuos de tropa de la GUARDIA CIVIL, comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Vicente Bou Torres y termina con Ildefonso Gómez Crespo, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Suboficiales

D. Vicente Bou Torres, del 26.º Tercio, para Madrid.

D. Francisco Pavón Rey, de la Comandancia de Huelva, para Puento Genil (Córdoba).

## Sargentos

José Jódar Sánchez, de la Comandancia de Almería, para Barcelona.

Francisco Martínez Jódar, de la Comandancia de Jaén, para Bejjjar (Jaén).

Nicolás Ceballos Villodas, de la Comandancia del 26.º Tercio, para Madrid.

## Guardias

Macario Humanes Zarzuela, de la Comandancia de Toledo, para Villaluenga (Toledo).

Nicasio Vallejo Fernández, de la Comandancia de Ciudad Real, para Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Pedro Roselló Martorell, de la Comandancia de Baleares, para Palma de Mallorca (Baleares).

Antonio Gómez Gómez, de la Comandancia de Granada, para Granada.

José Guerrero Gómez, de la Comandancia de Málaga, para Ronda (Málaga).

Manuel Cinta Redondo, de la Comandancia de Guadalajara, para Madrid.

Vicente Moreno Serrano, de la Comandancia de Badajoz, para Mérida (Badajoz).

Cristóbal Artigas Plou, de la Comandancia de Zaragoza, para Belchite (Zaragoza).

Juan Ligeró Bermúdez, de la Comandancia de Cádiz, para Puerto Real (Cádiz).

Valentín Calvo Paricio, de la Comandancia de Valencia, para Valencia.

Francisco Prieto Paniagua, de la Comandancia de Avila, para San Bartolomé de Pinares (Avila).

Luis Donaire Delgado, de la Comandancia de Cáceres, para Ruanes (Cáceres).

Leocadio Migallón Gutiérrez, de la Comandancia de Ciudad Real, para Madrid.

Domingo González Guisado, de la Comandancia de Sevilla, para Sevilla.

Ildefonso Gómez Crespo, de la Comandancia de Huelva, para Santa Amalia (Badajoz).

Madrid, 21 de diciembre de 1931.

AZAÑA.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA D. Moisés Crespo Coslado, con destino actualmente en el Cuerpo de Seguridad, en esta plaza, y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, en solicitud de que le fuesen abonadas las diferencia de sueldo de disponible a colocado del mes de julio último, así como la gratificación de mando correspondiente a los días del 26 al 30 de junio y de todo el mes de julio próximos pasados, tiempo en que prestó sus servicios en concepto de agregado en el disuelto Depósito de Caballos Sementales de la cuarta Zona pecuaria; de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos e Intervención general de este Ministerio, he tenido a bien acceder a la petición del recurrente, debiendo ser reclamados dichos devengos por el mencionado Centro de Movilización y Reserva núm. 1, al que se encuentra en la actualidad afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto la vacante de comandante de INGENIEROS anunciada por orden Ministerial de 3 del actual (D. O. núm. 273) para la Comandancia de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## Sección de Material

## PABELLONES-VIVIENDA

Excmo. Sr.: Vista la instancia fecha 18 de agosto último, promovida por el coronel de ARTILLERÍA, D. Gerardo Ravassa y Cuevas, con destino en el regimiento ligero núm. 15 (Pontevedra), en súplica de que se deje sin efecto el decreto de la Dictadura de 25 de febrero de 1928 (C. L. núm. 84), que determinó las cuotas que debían abonar los jefes y oficiales por ocupación obligatoria de pabellones en los edificios militares, y que queden exentos de tributar los habitados por los primeros jefes de Cuerpo ya que éstos dejan de percibir la gratificación de casa asignada en Presupuesto; considerando que si bien el decreto a que se alude fué promulgado en la época dictatorial, ha sido virtualmente consolidado por la legalidad vigente, por cuanto al ser revisada en este Ministerio aquella legislación de la Dictadura, no se estimó oportuno anular, derogar ni modificar siquiera el decreto de referencia, que conserva por consiguiente toda su fuerza y vigor en el orden legal; y no siendo fundado, por otra parte, según se alega, que quienes ocupan pabellón oficial resulten perjudicados comparativamente con aquellos primeros jefes que no lo tienen, ya que en realidad estos últimos perciben 150 pesetas mensuales para gratificación de casa; cuya cantidad, salvo casos excepcionales, apenas pueden atender al alquiler de una particular apropiada, mientras que los primeros si bien dejan de percibir esa gratificación y abonan el canon de 40 pesetas por ocupación de pabellón, disfrutan por este precio de decoroso alojamiento; he resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Presidente del Patronato de Casas Militares.

Excmo. Sr.: Examinadas las cinco instancias fechas 11 de julio último, de D. Rigoberto Sanchidrián Manzanas, auxiliar de almacenes del personal de Material de Artillería, con destino en el Taller de precisión; 3 de agosto siguiente, de D. Juan Montero Fernández, D. Juan Fernández del Amo, D. Ignacio Vázquez Pérez y D. Sixto Basalga Lahoz, auxiliares mayores de almacenes de dicho Cuerpo, todos ellos de la Pirótecnica Militar de Sevilla, en súplica de que se les exima del pago de la cuota mensual que satisfacen por ocupación de los pabellones-viviendas que tienen asignados en dichas dependencias, y consiguientemente se les devuelvan las cantidades satisfechas, para lo que alegan en general el hecho de

que su vivienda en el pabellón es obligada por razón de sus cargos, y que su caso es análogo al de los peones de confianza de parques y dependencias militares; considerando que la circunstancia de que sea obligado el ocupat pabellones a quienes dentro del Ejército desempeñen ciertos cargos, no es causa suficiente que exceptúe del pago del cánón que se deba abonar, y prueba de ello es lo que dispone el artículo cuarto del decreto de 5 de junio de 1929 (C. L. núm. 182), que aprobó el reglamento para adjudicación de pabellones y casas militares, toda vez que especifica quiénes vienen obligados por razón de cargo a ocupar los pabellones que oficialmente les sean asignados, pero esta obligación no les exime del cánón que señala para cada categoría el artículo sexto del decreto de 25 de febrero de 1928 (C. L. núm. 84); porque este precepto ni el artículo 11 del citado de 1929 hacen distinción alguno en cuanto al carácter forzoso o voluntario con el que se ocupe pabellón, y sólo exceptúa este último del pago de toda cuota a los ocupantes de los pabellones situados en los fuertes y castillos a que se refiere el decreto de 27 de marzo de 1929 (D. O. núm. 69); teniendo en cuenta, por otra parte, que el caso de los recurrentes no es el mismo que el de los peones de confianza y guarda-parques del ramo de Guerra, ya que éstos carecen de asimilación militar y tienen la obligación de permanecer día y noche en los inmuebles en que desempeñan su cometido, por lo que han de tener en ellos su vivienda, sin posibilidad de opción a ocupar pabellones militares, por no ser de aplicación el referido artículo sexto del decreto de 1928 antes mencionado, mientras que los interesados, con arreglo al reglamento de 1878 (C. L. núm. 88) y a la orden de 11 de septiembre de 1923 (C. L. núm. 396), disfrutan de la consideración y aun asimilación a oficial, siquiera sea ésta precisamente para efectos administrativos, con la consiguiente ventaja o provecho, por lo que también en tal asimilación han de atenderse a las cargas que lleva consigo, he resuelto desestimar las referidas instancias y que esta disposición tenga carácter general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Presidente del Patronato de Casas Militares.

Excmo. Sr.: Examinada la instancia fecha 31 de julio último, promovida por el peón de confianza y guarda-parque del destacamento de Jaca, de la Comandancia de obras y fortificación de esa demarcación, Francisco Giráldez Lacué, y teniendo en cuenta que por

orden de 29 de abril último (D. O. número 97) se declaró que el interesado no debe abonar cantidad alguna por ocupación del pabellón-vivienda que tiene asignado en su cargo, he tenido a bien disponer se devuelvan al solicitante las cantidades que haya satisfecho por el indicado concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Presidente del Patronato de Casas Militares.

Excmo. Sr.: Examinada la instancia fecha 30 de julio último, promovida por el peón de confianza de la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol, Antonio Portaca Castro, y teniendo en cuenta que por orden de 25 de junio anterior (DIARIO OFICIAL núm. 141) se declaró que el interesado no debe abonar cantidad alguna por ocupación del pabellón-vivienda que tiene asignado en su cargo, he tenido a bien disponer se devuelvan al solicitante las cantidades que haya satisfecho por el indicado concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Presidente del Patronato de Casas Militares.

Excmo. Sr.: Examinada la instancia fecha 24 de agosto último, promovida por el portero del Hospital Militar de Vitoria, Eulogio González Martínez, y teniendo en cuenta que por orden de 7 de noviembre de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 253), se declaró que el interesado no debe abonar cantidad alguna por ocupación del pabellón-vivienda que tiene asignado en su cargo, he tenido a bien disponer se devuelvan al solicitante las cantidades que haya satisfecho por el indicado concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Presidente del Patronato de Casas Militares.

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para poner en servicio la línea

que se utilizaba antiguamente para el suministro de energía eléctrica, a fin de no interrumpir la marcha de los talleres, mientras se ejecuten las obras de consolidación de la Subcentral de transformación", formulado por la Maestranza y Parque de Ingenieros; he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 1.015,50 pesetas al crédito de 9.564,40 pesetas, que quedan actualmente para fomento de la referida Maestranza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

#### Dirección General de Guardia Civil

##### INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Gutiérrez Pascual y termina con Enrique Pérez Zarzuela, he tenido a bien conceder el ingreso en el mismo con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de enero, si Vucencia se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 18 de diciembre de 1931.  
El Director General, José Sanjurjo.

Excelentísimos señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

##### RELACION QUE SE CITA

*Altas en concepto de guardias de Infantería.*

Joven, José Gutiérrez Pascual, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Manuel Martí Sánchez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Juan Navas Morante, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Teruel.

Joven, Fernando Ponce Morón, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven, Isidro Sánchez Durán, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Barcelona.

Joven, Alfonso Santos Corredera, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Joven, Francisco Aguilar Pierres, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Jaén.

Joven, Germán Cáceres Cianca, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Córdoba.

Joven, José Rojas Acedo, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven, Eliseo Núñez Muñoz, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Santander.

Cabo, D. Juan González Alomar, soltero, del regimiento de Infantería 28, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Francisco del Amo Herro, soltero, del regimiento de Infantería 36, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, D. Fernando Roig Espinosa, soltero, del Parque Divisionario núm. 2, a la Comandancia de Córdoba.

Cabo, D. Conrado Martín Gracia, soltero, del regimiento de Infantería 5, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, Manuel Martín García (5.º), soltero, del regimiento de Infantería 6, a la Comandancia de Alava.

Cabo, Antonio Blanco Portal, soltero, del regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Juan del Pozo Gómez, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, David Aguilar Fernández, soltero, del regimiento de Artillería ligera 4, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, José Estruch Bertomeu, soltero, del regimiento de Caballería 7, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Manuel Sillero Veiga, soltero, del regimiento de Infantería 2, a la Comandancia de Córdoba.

Cabo, Alfonso Sánchez de San Francisco, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Román Díaz Colón, soltero, del regimiento de Infantería 12, a la Comandancia de Santander.

Cabo, Antonio Iborra Martínez, soltero, del regimiento de Infantería 2, a la Comandancia de Jaén.

Cabo, Lorenzo, Duque Gascuña, soltero, del regimiento de Infantería 31, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Antonio Hernán García, soltero, del regimiento de Infantería 31, a la Comandancia de Barcelona.

Cabo, Antonio Díaz López (5.º), soltero, del regimiento de Infantería 10, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Angel Lafuente Torrubia, soltero, del regimiento de Infantería 22, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Joaquín Antofñana Domingo, soltero, del batallón de Montaña 4, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Antonio Sánchez Carmona (2.º), soltero, del regimiento de Infantería 2, a la Comandancia de Guadalajara.

Soldado, Ramón Villar, López, soltero, del Centro de Movilización y Reserva 2, a la Comandancia de Melilla.

Cabo, Isidro Vivanco López, solte-

ro, del regimiento de Infantería 33, a la Comandancia de Melilla.

Soldado, Angel Alonso Callejas, soltero, del regimiento de Infantería 6, a la Comandancia de Melilla.

Soldado, Rafael Zorraquino Magalló, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Alava.

Cabo, Hermógenes Sánchez García, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Eugenio Hernández Garóz, soltero, del regimiento de Infantería 41, al 26.º Tercio.

Cabo, Rafael Sánchez Alvarez, soltero, de la Maestranza y Parque de Ingenieros de Guadalajara, al 29.º Tercio.

Soldado, Rafael de Dios Ríos, soltero, del regimiento de Artillería a pie 1, al 29.º Tercio.

Soldado, Manuel López Carcedo, soltero, del disuelto regimiento de Artillería de Montaña 3, al 26.º Tercio.

Cabo, Antonio Sáenz Gil, soltero, del regimiento de Aerostación, al 29.º Tercio.

Soldado, Andrés Ríos Pérez, soltero, del regimiento de Artillería ligera 4, al 29.º Tercio.

Soldado, José Salvá Bensach, soltero, del regimiento de Infantería de Marina 3, al 29.º Tercio.

Soldado, Francisco Guevara Morón, soltero, del regimiento de Infantería 1, al 26.º Tercio.

Soldado, Teodoro García García (2.º), soltero, del regimiento de Infantería 30, al 26.º Tercio.

Soldado, Daniel Expósito Dávalos, soltero, del regimiento de Infantería 38, al 29.º Tercio.

Soldado, Manuel Ramos Avilés, soltero, del regimiento de Transmisiones, al 26.º Tercio.

Cabo, Manuel Cabranes Casasola, soltero, del regimiento de Infantería 7, al 26.º Tercio.

Cabo, Aníbal Iglesias Iglesias, soltero, del regimiento de Infantería 12, al 26.º Tercio.

Soldado, Maximiliano González Rodríguez, soltero, del batallón de Montaña 4, al 29.º Tercio.

Cabo, José Pastor Sevilla, viudo, licenciado absoluto, al 26.º Tercio.

#### *Altas en concepto de cornetas.*

Joven, Rafael Rodríguez Ayuso, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Joven, Anastasio López Alén, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 26.º Tercio.

Soldado, Manuel Sánchez Ruiz (4.º), soltero, del regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Granada.

#### *Altas en concepto de Guardias de Caballería.*

Paisano, D. José Gómez Iglesias, soltero, a la Comandancia de Vizcaya.

Paisano, D. Arturo Roldán Palomo, soltero, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Francisco Payá Bernabeu, soltero, de la Sección de destinos de la tercera división orgánica, a la Comandancia de Ceuta.

\* Soldado, Agustín Pomares Albert, soltero, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Ceuta.

Soldado, José Iglesias Gómez, soltero, de Aviación Militar (Escuadra de Sevilla), a la Comandancia de Ceuta.

Paisano, Tomás Brotons Rico, soltero, a la Comandancia de Ceuta.

Paisano, Miguel Barrabés Lapuente, soltero, a la Comandancia de Ceuta.

Paisano, Eufrosino Martínez Martínez, soltero, a la Comandancia de Ceuta.

Paisano, Maximino Marsán Marcos, soltero, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Rafael Zamorano García, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, José González Aguilar (2.º), casado, del regimiento de Artillería a pie núm. 2, a la Comandancia de Barcelona.

Cabo, Antonio Mora Pérez, soltero, del regimiento de Artillería a pie núm. 4, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Francisco Rodríguez Alvarez, soltero, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Jesús Calero Pareja, casado, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Cabo, Francisco Silva Calvo, soltero, del regimiento de Artillería a pie 1, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Basilio Colás Pérez, soltero, del batallón Ingenieros Pontoneros, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Angel Salgado Rodríguez, casado, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Zaragoza.

Cabo, Serafín Vázquez Gay, soltero, del regimiento de Artillería ligera 16, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Teófilo Martínez Porras, soltero, del batallón Zapadores Minadores, 6, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Enrique Boza Hernández, soltero, del Grupo Fuerzas Regulares de Tetuán 1, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Martín López González, soltero, del Grupo Regulares Indígenas Alhucemas 5, a la Comandancia de Ceuta.

Trompeta, Guillermo Vicente González, casado, del regimiento de Artillería ligera 5, a la Comandancia de Coruña.

Soldado, Antonio Gómez Carmona, casado, del batallón de Ingenieros 2, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Soldado, Heriberto García Martín, casado, del regimiento de Caballería 4, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Soldado, Antonio Guerrero Gómez, casado, del disuelto Depósito de Recría y Doma (segunda Zona Pecuaría), a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Soldado, Donato Caballero García, casado, del Centro de Movilización y Reserva 7, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Fernando Oviedo Buiza, viudo, del regimiento de Artillería ligera 3, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, José Villoria Sánchez, casado, del Centro de Movilización y Reserva 12, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Juan Quesada Teba, casado, del regimiento de Artillería a pie 2, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Eusebio Sardina Chacón, casado, del Centro de Movilización y Reserva 1, a la Comandancia de Caballería 21.º Tercio.

Soldado, Raimundo Fernández Ro-

bles, casado, del regimiento de Artillería de Montaña 2, a la Comandancia de Caballería 21.º Tercio.

Trompeta, Manuel Santano Femia, casado, del Centro de Movilización y Reserva 14, a la Comandancia de Caballería 21.º Tercio.

Soldado, Julián García González (5.º), casado, del Centro de Movilización y Reserva 11, a la Comandancia de Caballería 21.º Tercio.

Paisano, Luis Martín Fernández, soltero, a la Comandancia de Ceuta.

*Altas en concepto de Trompetas.*

Cabo, Eduardo Rico Olmo, soltero, del batallón Ingenieros de Melilla, a la Comandancia de Jaén.

Soldado, Enrique Pérez Zarzuela, casado, del regimiento de Artillería a pie 2, a la Comandancia de Coruña.

Madrid, 18 de diciembre de 1931.—  
*Sanjurjo.*

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.